



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 168. /2025

Sr.

Alejandro Merino Capurro

Código solicitud MU062T0003735

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003735

Solicito copia del registro videográfico correspondientes a las cámaras de seguridad dispuestas en el sector correspondiente a la intersección de calles Teniente Yavar con Av. Independencia (esquina de ambas vías), específicamente para el día 10 de octubre de 2024, únicamente entre las 16.03 hy 16.09 horas, ambos horarios inclusive

Sobre el particular, cumple en responder que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Seguridad Pública y en conformidad a lo establecido en el Decreto Exento N°554 de fecha 18 de junio de 2020, que aprueba el reglamento de operaciones para Central de Vigilancia Preventiva, el Numeral 4 relacionado a "Grabaciones, Fiscalización y Solicitud de acceso", el cual establece que "de acuerdo a la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, en su artículo N°10 señala que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano del Estado".

En la letra e) del DEX N°554/2020 se instituye que "el municipio asignará un día y hora para dar acceso, posteriormente deberá llenar un formulario "Acta de solicitud de exposición a grabación", todo esto en la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Augusto Ossa N°3069, Conchalí.

En la letra consiguiente se establece que "no se entregará copia de la grabación al solicitante ni se le permitirá realizar grabación o fotografía con ningún medio. De requerir respaldo de las grabaciones expuestas, deberá solicitarlo a través del formulario [...] sin perjuicio que las imágenes respaldadas serán entregadas a los organismos competentes, una vez solicitadas por estos", refiriéndose a Carabineros o PDI, según instrucción del Ministerio Público.

Por lo anteriormente informado, si el contribuyente accede a esta disposición, se alienta que tome contacto con correo electrónico Seguridad@conchalí.cl o comunicarse con el +56 22 8286 215, idealmente entregando un número de contacto para tales efectos.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



MARCELO GAETE HERRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

168.
DBF/LQR/

Conchalí, 5 de mayo de 2025